



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR



66
LJ

RESOLUCIÓN N° 1781 de 2005

(31 OCT 2005)

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

El Director De La Territorial Sur De La Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena (CAM), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 25 de 1991, Decreto 1791 de 1996, Resolución N° 0295 de 2002, Resolución N° 0424 del 2005,

CONSIDERANDO

Que ante las oficinas de la CAM, en el Municipio de Pitalito – Huila, el señor JOSE ALBERTO CALDERON, con cédula de ciudadanía No 83.230.262, Actuando en calidad de presidente de la Junta Administradora Acueducto Inspección de Naranjal del municipio de Timana, presentó la solicitud CONCEPCIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, de la quebrada “BUENOS AIRES” localizado en la vereda San Pablo Inspección de Gallardo del municipio de Suaza, para el proyecto “ACUEDUCTO VEREDA NARANJAL” para uso doméstico de 2550 litros por segundo en una cantidad de 10 litros / segundo.

Mediante auto de iniciación N° 110 del 21 de septiembre del 2005, fue admitida la solicitud, se notificó el día 27 de septiembre del 2005 y se ordenó su publicación mediante circular en la concejería de la Corporación DTS, Alcaldía de Timana Y Suaza a fin de garantizar las oposiciones a lo pedido. De igual manera se fijo el aviso en las instalaciones de la entidad y se dispuso la práctica de la visita de inspección ocular.

Dando cumplimiento a lo dispuesto se desplazó el funcionario comisionado a la vereda de la visita al sitio del proyecto en la vereda San Pablo del municipio de Suaza Huila, con el objeto de analizar la solicitud de concesión de aguas superficiales de la fuente “Buenos AIRES”, para desarrollar el proyecto “ACUEDUCTO REGIONAL INSPECCIÓN DE NARANJAL”.

Que en las visitas realizada por la Dirección Territorial Sur se destacaron los siguientes puntos en el concepto técnico:

1. OBSERVACIONES SOBRE EL TERRENO

Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza
Kilómetro 4-Vía san Agustín. Telefax 360506

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALA
DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR

L.S.F. 17.0.1

ARTICULO DECIMO: El señor JOSE OYDEN CALDERON con cedula de ciudadanía N° 83.230.262 expedida en Timana, o quien haga sus veces de Presidente de la Junta Administradora del Acueducto Regional de la Inspección del Naranjal del municipio de Timaná, se compromete a Conservar y proteger la zona de protección del nacimiento del cauce de la quebrada "Buenos Aires", en la zona de influencia de las obras de captación y almacenamiento, establecida en el Decreto 1449/78, en su artículo 3 Numeral 1, y constituyéndose en defensores de la conservación de los recursos naturales de los cauces de nacimientos de dicha fuente hidrica.

ARTICULO UNDECIMO: Notificar personalmente el contenido de esta Resolución al señor JOSE OYDEN CALDERON, con cedula de ciudadanía N° 83.230.262 expedida en Timana, o quien haga sus veces de Presidente de la Junta Administradora del Acueducto Regional de la Inspección del Naranjal del municipio de Timaná, haciéndole saber que en todo lo anterior la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición dentro de los diez días siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El beneficiario de la Presente Concesión, ejecutando el presente Resolución hará su publicación en la Gaceta Ambiental de esta entidad, costo de \$18.000.00 hoja, valor que será cancelado en la pagaduría de esta entidad, consignado en la cuenta 28706426-5 Banca fe, CAM Gastos generales; lo cual se hará dentro de los diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOSE AGUSTIN ZAMBRANO CRUZ
Director Territorial Sur

Expediente D.T.E. 3.3.4.1 - 025/2005 Concesión de aguas superficiales

*Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza.
Kilómetro 4-Vía San Agustín. Teléfax 360506*